

**Poliza Maestra.: AU-1083885-9616-0**

**DATOS GENERALES**

**Contratante.:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**R.T.N.:** 08019002276939

**Identidad:**08019002276909

**TIPO:** NUEVA

**Vigencia.:** 365 días

**Desde:**21/01/2023 12Hrs.

**Hasta:** 21/01/2024 12Hrs.

**Dirección.:** CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL, CONTIGUO A HOTEL MARRIOT,  
TEGUCIGALPA, FCO. MORAZAN

**SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.,** denominada en adelante "**LA COMPAÑÍA**", con domicilio de Tegucigalpa, Honduras, C.A. y **SECRETARIA DE EDUCACIÓN,** denominado en adelante "**EL CONTRATANTE**", hemos convenido en la celebración del presente contrato de seguros, hasta las Sumas Aseguradas y Riesgos indicados a continuación.:

**Moneda.:** Lempiras

**ESPECIFICACIONES DE COBERTURAS AMPARADAS**

**Suma Asegurada**

A. Colisiones y/o Vuelcos Accidentales	89,499,463.73
B.1 Incendio, Rayo y/o Autoignición	AMPARADO
B.2 Robo Total	AMPARADO
B3. Huelgas y Alborotos Populares	AMPARADO
C. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Bienes	249,400,000.00
D. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Personas	249,400,000.00
E. Rotura de Cristales	AMPARADO
G. Fenómenos Naturales y Explosión	AMPARADO
H. Extensión Territorial	AMPARADO
I. Gastos Médicos	229,300,000.00
J. Cobertura de Accidentes Personales para los Ocupantes del Vehículo Asegurado	632,400,000.00

Total Certificados:	423
Suma Asegurada Total:L	1,449,999,463.73
Prima Total:L	460,071.99

**DESCRIPCION DE COBERTURAS Y DEDUCIBLES**

**SUMA ASEGURADA:**

En caso de siniestro, La Compañía indemnizará el valor de la pérdida menos deducible o coaseguro, tomando como base el valor especificado en la "Cobertura A" emitido en cada uno de los certificados.

**A) LIMITES DE COBERTURA PARA VEHICULOS:**

**Poliza Maestra.: AU-1083885-9616-0**

RIESGOS A, B1, B2, B3 y G: El valor a cubrir por el valor del casco del vehículo que se detalla por certificado.

RIESGO C: Responsabilidad Civil daños a terceros en sus bienes se otorga un límite máximo de L 800,000.00 por automóvil.

RIESGO D: Responsabilidad Civil Daños a terceros en sus personas con un máximo de L 800,000.00 por automóvil.

RIESGO E: Rotura de cristales, Amparado.

RIESGO H: Honduras.

RIESGO I: Se amparará los gastos médicos para la curación de los ocupantes del automóvil producto de un accidente hasta L 100,000.00 por ocupante hasta 5 ocupantes.

Se amparará los gastos médicos para la curación de los ocupantes del automóvil producto de un accidente hasta L 100,000.00 por ocupante hasta 6 ocupantes.

RIESGO J: Para la cobertura de seguro de accidentes para los ocupantes del vehículo asegurado se otorga un máximo de L 400,000.00 por ocupante.

**ASISTENCIA PARA EL AUTO LAS 24 HORAS/365 DIAS**

Remolque por evento a nivel nacional: Sin Limite

Averías mecánicas menores por evento (cambio de llantas, paso de corriente, suministro de combustible): Sin Limite

Servicio Complementario en carreteras, surte efecto desde Km. 0: \$500.00

Depósito y custodia del vehículo averiado por evento: SIN LIMITE

Asesoría Legal: SIN LIMITE

Traslado médico en ambulancia en caso de accidente: SIN LIMITE

Cerrajería para el automóvil en caso de accidente y/o extravío de las llaves: SIN LIMITE

Envío de ajustador en el lugar del accidente: SIN LIMITE

**B) LIMITES DE COBERTURA PARA MOTOCICLETAS Y TRICIMOTOS:**

RIESGOS A, B1, B2, B3 y G: El valor a cubrir por el valor del casco de la motocicleta que se detalla por certificado.

RIESGO C: Responsabilidad Civil daños a terceros en sus bienes se otorga un límite máximo de L 300,000.00 por motocicleta.

RIESGO D: Responsabilidad Civil Daños a terceros en sus personas con un máximo de L 300,000.00 por motocicleta.

RIESGO H: Honduras.

RIESGO I: Se amparará los gastos médicos para la curación de los ocupantes del automóvil producto de un accidente hasta L 300,000.00 hasta 2 ocupantes.

RIESGO J: Para la cobertura de seguro de accidentes para los ocupantes del vehículo asegurado se otorga un

**Poliza Maestra.: AU-1083885-9616-0**

máximo de L 400,000.00 hasta 2 ocupantes.

ASISTENCIA PARA EL AUTO LAS 24 HORAS/365 DIAS

Remolque por evento a nivel nacional: Sin Limite

Averías mecánicas menores por evento (cambio de llantas, paso de corriente, suministro de combustible): Sin Limite

Servicio Complementario en carreteras, surte efecto desde Km. 0: \$500.00

Depósito y custodia del vehículo averiado por evento: SIN LIMITE

Asesoría Legal: SIN LIMITE

Traslado médico en ambulancia en caso de accidente: SIN LIMITE

Cerrajería para el automóvil en caso de accidente y/o extravío de las llaves: SIN LIMITE

Envío de ajustador en el lugar del accidente: SIN LIMITE

**C) DEDUCIBLES Y COASEGUROS:**

**C1) DEDUCIBLES:**

Todo tipo de vehículos:

RIESGO A: 1.00% sobre la suma asegurada

RIESGO B1: 1.00% sobre la suma asegurada, mínimo L 2,000.00

RIESGO B3: 1.00% sobre la suma asegurada, mínimo L 2,000.00

RIESGO C: 1.00% sobre la suma asegurada

RIESGO G: 1.00% sobre la suma asegurada

**C2) COASEGUROS:**

Todo tipo de vehículos:

RIESGO A: 18% sobre suma asegurada

RIESGO B1: 18% sobre suma asegurada

RIESGO B2: 15% sobre suma asegurada

RIESGO B3: 18% sobre suma asegurada

RIESGO E: 15% sobre el valor del cristal

RIESGO G: 18% sobre suma asegurada

**D) TASA DEL SEGURO (SIN IMPUESTO Y GASTOS):**

Para todo tipo de vehículo: 0.4470% (365 días)

PAGO DE LA PRIMA: El pago de la prima se pagará en un plazo de 45 días a partir de la recepción satisfactoria del suministro

VIGENCIA DEL SEGURO: Desde 21/01/2023, Hasta 21/01/2024 12:00:00 horas (365 Días)

**CONDICIONES ESPECIALES PARA VEHICULOS:**

**E) GENERALIDADES**

E1) En caso de robo o hurto, se solicita un Coaseguro del quince por ciento (15%) y la compañía aseguradora pagará el ochenta y cinco por ciento (85%) de la suma asegurada, sin deducir cantidades por concepto de impuestos de introducción y otros.

E2) En caso de destrucción total se deducirá únicamente la depreciación equivalente a 1.50% mensual del valor asegurado, contados desde el inicio de la vigencia de la póliza hasta el momento del siniestro sin deducir ninguna cantidad por concepto de impuesto de introducción u otros.

Si la Secretaría de Educación retira definitivamente de circulación vehículos incluidos en esta póliza o adquiera nuevas unidades, la compañía se compromete a sujetar esta cobertura a las altas y bajas, con el ajuste a las primas

**Poliza Maestra.: AU-1083885-9616-0**

en función del monto asegurado y la vigencia de la póliza (cálculo a prorrata).

E3) Quedan cubiertas las pérdidas o daños causados por piedras, proyectiles u otros objetos lanzados al automóvil asegurado, por personas u otros vehículos.

E4) Todos los vehículos serán asegurados con su valor original.

**F) CLAUSULAS ESPECIALES A CUBRIR POR LA ASEGURADORA**

F1) Restitución automática de suma asegurada por pago de reclamos, comprometiéndose la Secretaria de Educación, a pagar las primas correspondientes, siempre y cuando sean calculadas a Prorrata Temporis, con la misma tasa que se calculó originalmente dicha cobertura.

F2) Amparo automático de nuevas unidades. Queda entendido y convenido que en el caso que la Secretaria de Educación adquiera nuevas unidades, esta póliza se extenderá a cubrir automáticamente tales unidades a asegurar a las tasas contratadas, la Secretaria de Educación estará obligada a dar aviso a la Compañía de Seguros dentro de los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de adquisición de tales unidades pagando la prima que corresponda, calculadas a prorrata temporis. Asimismo la Compañía deberá cubrir aquellas unidades que hayan estado aseguradas con otra Compañía al momento de su compra, y la cobertura haya vencido, la compañía adjudicada deberá dar cobertura a partir del momento del vencimiento del otro contrato Póliza previo aviso de la Secretaria de Educación.

F3) Atención de reclamos de vehículos aun y cuando la póliza de autos se encuentre con algún saldo pendientes en las primas.

F4) Cláusula Errores no Intencionales: Queda entendido y convenido que no obstante lo que expresa las condiciones generales de la póliza si la Secretaria de Educación, omite la descripción adecuada de cualesquiera de los bienes asegurados o si se incurrirá en algún Error u Omisión, acerca de cualquier hecho que influya en la apreciación del riesgo o que contravenga alguna o algunas de las disposiciones de la póliza o si se comprueba el incumplimiento de las mismas; la compañía será responsable bajo esta póliza siempre que la Omisión, Error, Incumplimiento o Declaración inexacta no sean Intencionales, quedando entendido que el asegurado notificara a la Compañía de Seguros la Omisión, Error, Incumplimiento o Declaración inexacta tan pronto como llegue a su conocimiento y pagara a la compañía de seguros la prima adicional que en su caso pueda responder.

**G) OTRAS CONDICIONES ANEXAS A CUBRIR POR LA ASEGURADORA**

G1) En caso de reclamo de rotura de cristal incluirá sus marcos o venas, empaques y polarización de cristales, cuando aplique.

G2) Plazo para pagar reclamaciones: En el caso de pérdida total será de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación del reclamo.

G3) La Secretaria de Educación se reserva el derecho de estacionar vehículos donde considere conveniente, sin afectar la cobertura del seguro.

G4) Quedan cubiertas las pérdidas o daños causados por piedras, proyectiles u otros objetos lanzados al vehículo asegurado, por personas u otros vehículos.

G5) Si la Secretaria de Educación retira definitivamente de circulación vehículos incluidos en esta póliza o adquiere nuevas unidades, la compañía se compromete a sujetar esta cobertura a las altas y bajas, con el ajuste a las primas en función del monto asegurado y la vigencia de la Póliza (Calculo a Prorrata).

G6) En el caso de que la Compañía de Seguros, no cumpla con rapidez y diligencia con la prestación del servicio de Auto Asistencia, sea por avería, accidente o asesoría legal en el término de 2 horas dentro de la ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, y 3 horas para el resto de las ciudades y municipios, la Compañía Aseguradora deberá reconocer automáticamente el costo en que incurra la Secretaria de Educación, en la prestación del servicio dejado de recibir, lo que serán posteriormente reembolsados en su, totalidad por la compañía de seguros en un plazo máximo de 30 días hábiles.

**Poliza Maestra.: AU-1083885-9616-0**

#### H) RECLAMOS

H1) Todos los reclamos que se presenten como amparados bajo la póliza que se suscriba con la Secretaría de Educación, como consecuencia de esta licitación, se deberán presentar dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha del siniestro.

H2) La Cobertura será efectiva aun cuando los vehículos sean prestados a otras personas o instituciones.

H3) El plazo para pagar reclamaciones en caso de Pérdida Total, será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de haberse presentado el Reclamo a la Compañía Aseguradora, y para las Pérdidas Parciales será de veinte (20) días hábiles, a partir de la fecha antes señalada.

H4) Si existiere Saldo de Primas por Pagar al momento de presentar un Reclamo, esto no será motivo para que la compañía de seguros pare, posponga, rechace o niegue el Reclamo, por lo tanto; se seguirá con el trámite del mismo de manera normal y cumplirá con los plazos establecidos para su liquidación.

#### I) OTROS SERVICIOS A CUBRIR POR LA ASEGURADORA

I1) Asesoría de la denuncia de robo total de vehículo: En caso de robo total del vehículo asegurado, la aseguradora proporcionará toda la información y apoyo necesario sobre el procedimiento de la denuncia ante las autoridades competentes. La Aseguradora, no realizará trámites ni gestiones en nombre del asegurado sin que este tenga conocimiento de ello.

I2) Envío de Ambulancia: En caso de que a causa de un accidente resultaren heridos los ocupantes del vehículo asegurado y/o terceros afectados, la Aseguradora coordinará el traslado en ambulancia al hospital idóneo más cercano. Este servicio no tiene límite económico para los ocupantes del vehículo asegurado y/o terceros.

I3) Depósito y Custodia de Vehículo: En caso que por accidente o avería del vehículo sea necesario su resguardo, la Aseguradora gestionará y asumirá los costos del estacionamiento, por evento.

I4) Cerrajería de Automóvil: En caso de pérdida o extravío de las llaves del vehículo asegurado, la Aseguradora gestionará y asumirá los costos por evento; así mismo cubrirá la apertura de puertas y de encendido del vehículo.

I5) Envío de ajustador al lugar del accidente: En caso que el vehículo sufra un accidente la Aseguradora enviará un ajustador al lugar del siniestro.

I6) Asistencia Legal: Prestación de Servicios de Asesoría Legal. Esto implica asistencia en todos los casos, mencionando en forma ilustrativa y no limitativa los siguientes: todas las audiencias ante el Juez de Tránsito, en caso de decomiso del vehículo; y en siniestros con heridos o fallecidos para hacer todas las gestiones ante las autoridades competentes para tratar en lo posible de evitar la detención del empleado conductor del vehículo empleado de la Secretaría de Educación.

#### CONDICIONES ESPECIALES PARA MOTOCICLETAS Y TRICIMOTOS:

##### J) GENERALIDADES

J1) En caso de robo, se solicita un Coaseguro del quince por ciento (15%) y la compañía aseguradora pagará el ochenta y cinco por ciento (85%) de la suma asegurada, sin deducir cantidades por concepto de impuestos de introducción y otros.

J2) En caso de destrucción total se deducirá únicamente la depreciación equivalente a 1.50% mensual del valor asegurado, contados desde el inicio de la vigencia de la póliza hasta el momento del siniestro sin deducir ninguna cantidad por concepto de impuesto de introducción u otros.

Si la Secretaría de Educación retira definitivamente de circulación motocicletas incluidos en esta póliza o adquiera nuevas unidades, la compañía se compromete a sujetar esta cobertura a las altas y bajas, con el ajuste a las primas en función del monto asegurado y la vigencia de la póliza (cálculo a prorrata).

J3) Quedan cubiertas las pérdidas o daños causados por piedras, proyectiles u otros objetos lanzados a la motocicleta asegurada, por personas u otros vehículos.

**Poliza Maestra.: AU-1083885-9616-0**

J4) Todos las Motocicletas serán asegurados con su valor original

**K) CLAUSULAS ESPECIALES A CUBRIR POR LA ASEGURADORA**

L1) Restitución automática de suma asegurada por pago de reclamos, comprometiéndose la Secretaria de Educación, a pagar las primas correspondientes, siempre y cuando sean calculadas a Prorrata Temporis, con la misma tasa que se calculó originalmente dicha cobertura.

K2) Amparo automático de nuevas unidades. Queda entendido y convenido que en el caso que la Secretaria de Educación adquiera nuevas unidades, esta póliza se extenderá a cubrir automáticamente tales unidades a asegurar a las tasas contratadas, la Secretaria de Educación estará obligada a dar aviso a la Compañía de Seguros dentro de los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de adquisición de tales unidades pagando la prima que corresponda, calculadas a prorrata temporis. Asimismo la Compañía deberá cubrir aquellas unidades que hayan estado aseguradas con otra Compañía al momento de su compra, y la cobertura haya vencido, la compañía adjudicada deberá dar cobertura a partir del momento del vencimiento del otro contrato Póliza previo aviso de la Secretaria de Educación.

K3) Atención de reclamos de motocicletas aun y cuando la póliza de autos se encuentre con algún saldo pendientes en las primas.

K4) Cláusula Errores no Intencionales: Queda entendido y convenido que no obstante lo que expresa las condiciones generales de la póliza si la Secretaria de Educación, omite la descripción adecuada de cualesquiera de los bienes asegurados o si se incurrirá en algún Error u Omisión, acerca de cualquier hecho que influya en la apreciación del riesgo o que contravenga alguna o algunas de las disposiciones de la póliza o si se comprueba el incumplimiento de las mismas; la compañía será responsable bajo esta póliza siempre que la Omisión, Error, Incumplimiento o Declaración inexacta no sean Intencionales, quedando entendido que el asegurado notificara a la Compañía de Seguros la Omisión, Error, Incumplimiento o Declaración inexacta tan pronto como llegue a su conocimiento y pague a la compañía de seguros la prima adicional que en su caso pueda responder.

**L) OTRAS CONDICIONES ANEXAS A CUBRIR POR LA ASEGURADORA**

L1) Plazo Para Pagar Reclamaciones: En el caso de pérdida total será de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación del reclamo.

L2) La Secretaria de Educación se reserva el derecho de estacionar las Motocicletas donde considere conveniente, sin afectar la cobertura del seguro.

L3) Quedan cubiertas las pérdidas o daños causados por piedras, proyectiles u otros objetos lanzados a la motocicleta asegurado, por personas u otros vehículos.

L4) Si la Secretaria de Educación retira definitivamente de circulación Motocicletas incluidos en esta póliza o adquiere nuevas unidades, la compañía se compromete a sujetar esta cobertura a las altas y bajas, con el ajuste a las primas en función del monto asegurado y la vigencia de la Póliza (Calculo a Prorrata).

L5) En el caso de que la Compañía de Seguros, no cumpla con rapidez y diligencia con la prestación del servicio de Auto Asistencia, sea por avería, accidente o asesoría legal en el término de 2 horas dentro de las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, y 3 horas para el resto de las ciudades y municipios, la Compañía Aseguradora deberá reconocer automáticamente el costo en que incurra la Secretaria de Educación, en la prestación del servicio dejado de recibir, lo que serán posteriormente reembolsados en su totalidad por la compañía de seguros en un plazo máximo de 30 días hábiles.

**M) RECLAMOS**

M1) Todos los reclamos que se presenten como amparados bajo la póliza que se suscriba con la Secretaria de Educación, como consecuencia de esta licitación, se deberán presentar dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del accidente.

**Poliza Maestra.: AU-1083885-9616-0**

M2) La Cobertura será efectiva aun cuando las Motocicletas sean prestados a otras personas o instituciones, reservándose la Secretaria de Educación el derecho de asignar la conducción de los mismos al personal que considere necesario para misiones de trabajo.

M3) El plazo para pagar reclamaciones en caso de Pérdida Total, será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de haberse presentado el Reclamo a la Compañía Aseguradora, y para las Perdidas Parciales será de veinte (20) días hábiles, a partir de la fecha antes señalada.

M4) Si existiere Saldo de Primas Por Pagar al momento de presentar un Reclamo, esto no será motivo para que la compañía de seguros pare, posponga, rechace, o niegue el Reclamo, por lo tanto; se seguirá con el trámite del mismo de manera normal y cumplirá con los plazos establecidos para su liquidación.

**N) OTROS SERVICIOS A CUBRIR POR LA ASEGURADORA**

N1) Asesoría de la denuncia de robo total de la Motocicleta: En caso de robo total de la Motocicleta asegurada, La aseguradora proporcionará toda la información y apoyo necesario sobre el procedimiento de la denuncia ante las autoridades competentes. La Aseguradora, no realizará trámites ni gestiones en nombre del asegurado sin que este tenga conocimiento de ello.

N2) Envío de Ambulancia: En caso de que a causa de un accidente resultaren heridos los ocupantes de la Motocicleta asegurada y/o terceros afectados, la Aseguradora coordinará el traslado en ambulancia al hospital idóneo más cercano.- Este servicio no tiene límite económico para los ocupantes de la Motocicleta asegurada y/o terceros.

N3) Depósito y Custodia de la motocicleta: En caso que por accidente o avería de la motocicleta sea necesario su resguardo, la Aseguradora gestionará y asumirá los costos del estacionamiento, por evento.

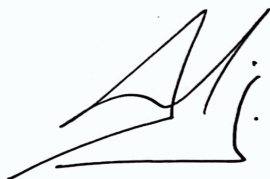
N4) Cerrajería de Motocicleta: En caso de pérdida o extravío de las llaves de la Motocicleta asegurada, la Aseguradora gestionará y asumirá los costos por evento. Así mismo cubrirá el costo del encendido de la Motocicleta.

N5) Envío de ajustador al lugar del accidente: En caso que la motocicleta sufra un accidente la Aseguradora enviará un ajustador al lugar del siniestro.

N6) Asistencia Legal: Prestación de Servicios de Asesoría Legal. Esto implica asistencia en todos los casos, mencionando en forma ilustrativa y no limitativa los siguientes: todas las audiencias ante el Juez de Tránsito; en caso de decomiso de la Motocicleta; y en siniestros con heridos o fallecidos para hacer todas las gestiones ante las autoridades competentes para tratar en lo posible de evitar la detención del empleado conductor de la motocicleta empleado de la Secretaria de Educación.

Forman parte de esta pólizas las condiciones particulares, condiciones generales y los endosos No. 2 emitidos en esta fecha.

En fe de lo cual se firma el presente documento en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 31 días del mes de enero de 2023.



**FIRMA AUTORIZADA**



**FIRMA AUTORIZADA**